



AYUNTAMIENTO DE YÁTOVA

COMARCA HOYA BUÑOL-CHIVA

INFORME DE ALCALDIA SOBRE NECESIDAD DE LA CONTRATACION.

EXPDTE 599/2018

Contratación de ejecución de obra de Adoquinado y sustitución de la red de agua potable en calle Las Parras, calle Carnicería, calle Maestro Romero y Plaza Eduardo Estrada. (SOM 2018-2019 Obra nº 1067 pda PGM 2019: 61901-1532)

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA

Por la presente Memoria, se da cumplimiento a la justificación exigida por el art.116 LCSP, en particular lo concerniente a la justificación de la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción y relación directa con el objeto del contrato y otros extremos recogidos en el precepto expresado.

1. Necesidad de la contratación (arts.28 y 116.1 LCSP)

La obra de referencia consta incluida en el plan provincial SOM , bienio nº 2018-2019, obra nº 1067, financiada al 100 por cien por la Diputación de Valencia.

Según la Memoria del Proyecto Técnico redactado por la arquitecta Isabel Lamparero Arroyo, "Estas obras y servicios en suelo urbano consolidado, son prioritarios por tratarse de una mejora en la red de agua potable y pavimentación en zonas de lapoblación donde la actual instalación de la red general de agua potable y lapavimentación se encuentra muy deteriorada, por el tamaño reducido de la sección del conducto y tratarse de fibrocemento, obsoleto en la actualidad."

2. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de licitación elegido es el procedimiento abierto, por considerar que es el procedimiento más idóneo para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia e igualdad de trato entre los licitadores , así como una utilización eficiente de los fondos destinados a la realización de las obras, tal como exige el art.1 LCSP.

3. Clasificación. Criterios de solvencia técnica, profesional, económica y financiera.

No se exige clasificación por tratarse de un contrato de obra de importe inferior a 500.000 euros, según lo establecido en el art.77 LCSP.

Los criterios de solvencia se recogen en la Clausula 10ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

La documentación sobre solvencia puede sustituirse por certificado de clasificación del contratista Grupo G subgrupo 6 Categoría 1.

4. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se cifra en 82.644,03 euros, constando desglose de precios descompuestos en el Proyecto Técnico de las obras.

El desglose del valor estimado del contrato es el siguiente:

-Presupuesto de ejecución material (PEM).. 69.449,27 Euros.

-Gastos Generales (13%)..... 9.026,40 Euros.



AYUNTAMIENTO DE YÁTOVA

COMARCA HOYA BUÑOL-CHIVA

-Beneficio Industrial (6%).....	4.166,96 Euros.
Total valor estimado.....	82.644,03 Euros

5. No división en lotes.

Consta informe técnico justificativo de la no división en lotes del objeto del contrato.

6. Conclusión.

En conclusión, a los efectos de lo dispuesto en el art.116 LCSP, se consideran suficientemente justificada la necesidad de la contratación y la elección del procedimiento elegido, constanding justificados el resto de extremos citados en apartado 4 de dicho precepto en el Pliego de cláusulas administrativas y demás documentos integrantes del expediente contractual.

YÁTOVA, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.